

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 4** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se realiza llamamiento a determinados aspirantes de la Federación de Comunidades Israelitas y de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, para la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario/Enfermera del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Vista la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 9 de julio de 2014, de la Resolución que aprueba las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la relación definitiva de excluidos, la composición del Tribunal Calificador y se anuncia la celebración de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario/Enfermera del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

Visto el artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, en el que se establece que los exámenes, oposiciones o pruebas selectivas convocadas para el ingreso en las Administraciones Públicas, que hayan de celebrarse dentro del período comprendido entre la puesta del sol del viernes y la puesta del sol del sábado, serán señalados en una fecha alternativa para los fieles de la Unión de Iglesias Adventistas del Séptimo Día y de otras iglesias evangélicas pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, cuyo día de precepto sea el sábado, cuando no haya causa motivada que lo impida.

Visto el artículo 12.4 de la Ley 25/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Israelitas de España, en el que se establece que los exámenes, oposiciones o pruebas selectivas convocadas para el ingreso en las Administraciones Públicas, que hayan de celebrarse en sábado y en las festividades religiosas que se mencionan en el artículo 12.2, serán señaladas para los judíos que lo soliciten, en una fecha alternativa, cuando no haya causa motivada que lo impida.

Vistas las solicitudes presentadas en tiempo y forma por tres aspirantes admitidas en las pruebas selectivas anteriormente mencionadas, esta Dirección General

RESUELVE

Convocar, en virtud de lo dispuesto en la Ley 24/1992 y Ley 25/1992, respectivamente, a las aspirantes que solicitaron en su momento una fecha alternativa para la realización del ejercicio de la fase de oposición en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Sanitario/Enfermera del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, el día 5 de octubre de 2014, con llamamiento a las once horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, sito en la calle Sagasta, número 6, 28004 Madrid.

El llamamiento será único, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán apreciados libremente por el Tribunal.

Las aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, habrán de ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los ar-



títulos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 31 de julio de 2014.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/25.627/14)

